

reintegradas y dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Los derechos de examen se fijan en 100 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias.

Villa de Adeje, 1 de julio de 1976.—El Alcalde.—5.090-A.

15024 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Algodonales, referente a la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas del subgrupo de Administrativos de la Administración General, en turno restringido, entre los Auxiliares administrativos de esta Corporación.*

Primero.—El Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) anuncia la convocatoria para proveer, por oposición restringida entre Auxiliares administrativos, de dos plazas de Administrativos, de las tres recientemente creadas.

Segundo.—Coeficiente 2,3; dotadas, cada una, con el sueldo anual de 117.990 pesetas, dos pagas extraordinarias de 9.832,50 pesetas, incentivo transitorio de 53.400 pesetas, trienios y demás retribuciones o emolumentos que pudieran corresponderle con arreglo a la Legislación vigente.

Tercero.—Indispensable para tomar parte: Pertenecer al subgrupo de Auxiliares de Administración General, de este Ayuntamiento; que posean el título de Bachiller Superior o equivalente y cuenten con cinco años de servicios en propiedad, y para quienes, sin poseer dicha titulación, tengan reconocidos diez años de servicios, también en propiedad y en el repetido subgrupo siempre que unos y otros superen las pruebas selectivas, con arreglo al programa mínimo que menciona la resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes).

Cuarto.—El plazo de presentación de instancias, treinta días hábiles, a partir de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, según resulte.

Quinto.—Los demás requisitos y condiciones pueden verse en la Secretaría Municipal o en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde se inserta la convocatoria íntegra.

Algodonales, 28 de junio de 1976.—El Alcalde, Antonio Márquez Bellido.—4.957-A.

15025 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Cabra referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.*

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, previa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El anuncio de convocatoria, donde figuran las bases por las que se rige dicha oposición, fue publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 106, correspondiente al día 8 del actual.

El plazo de treinta días hábiles para presentación de solicitudes comenzará a contarse a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cabra, 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, Eduardo Rueda Nogueras.—4.615-E.

15026 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*

Relación de opositores admitidos a las pruebas en que consiste la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este excelentísimo Ayuntamiento, aprobada por la Comisión Municipal Permanente de 25 de los corrientes:

- 1.º D. Fernando Albadalejo Navarro.
- 2.º D. Luis Francisco Bernardeau Ruiz.
- 3.º D. José Antonio Fernández Segado.
- 4.º D. Javier Gutiérrez Trías
- 5.º D. Luis Lorente Costa
- 6.º D. Guillermo Ortega Guerrero.
- 7.º D. Fernando Zarco Paredes.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968; si-expirado el plazo de quince días no se presentase reclamación alguna a la mencionada relación de opositores, pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Cartagena, 28 de mayo de 1976.—4.590-E.

15027 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Fuenlabrada referente al concurso-oposición para provisión en propiedad de dos plazas de Conductores al servicio del mismo.*

Con esta fecha se ha enviado, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, anuncio de la convocatoria del concurso-oposición para provisión en propiedad de dos plazas de Conductores al servicio del Ayuntamiento.

Entre otras condiciones, se exige ser español, varón, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias, fecha en la que deberán tener cumplido el Servicio Militar o la exención del mismo, acreditar buena conducta, carecer de antecedentes penales y acreditar las condiciones físicas suficientes para el normal funcionamiento en el servicio que ha de prestar.

Dichas plazas estarán dotadas con arreglo a la legislación vigente, con dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que puedan corresponderles.

Las instancias solicitando tomar parte en ese concurso-oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el último publicado, bien sea en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, debiendo acompañarse también el justificante del pago de los derechos de examen por importe de 200 pesetas.

Fuenlabrada, 3 de junio de 1976.—El Alcalde, Luis Martín Fernández.—4.588-E.

15028 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad 14 plazas de Auxiliares de Administración General.*

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad 14 plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 10 de abril y 5 de mayo del presente año, respectivamente, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Getafe, 2 de junio de 1976.—El Alcalde.—4.634-E.

15029 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto superior.*

Se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto superior, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

En la tramitación y desarrollo de esta oposición regirán las siguientes bases:

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Lugo, incluida en el grupo B, Técnicos; subgrupo a), Técnicos superiores; plaza, Arquitecto municipal.

Los haberes de la plaza serán los correspondientes al coeficiente retributivo 5,0 del Decreto 2056/1973, es decir, el sueldo base, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios, así como el incentivo y complemento de destino, o, en su caso, los de gratificaciones por servicios extraordinarios o especiales, o el de dedicación exclusiva, si los mismos se estableciesen en la forma regulada por los Decretos del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, y demás normas complementarias.

Segunda.—La dedicación será en jornada completa, siendo la jornada normal de trabajo la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de su posible prolongación, compensada con los pertinentes complementos; todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

En aplicación de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 5.º del Decreto 888/1975, de 21 de marzo, regulador de los Subgrupos de Funcionarios de Administración Especial de las Cor-

poraciones Locales, se establece que el desempeño de la plaza será incompatible con el ejercicio privado de la profesión, sin más excepciones que las de asesoramiento, proyecto y dirección de obras, previa autorización del Ayuntamiento Pleno, para otras Entidades de la Administración Pública, así como, en las mismas condiciones el ejercicio de actividad docente también en Centros de la Administración Pública.

Tercera.—Serán condiciones generales de capacidad para obtener la plaza:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- Tener en la fecha de la convocatoria la edad mínima de dieciocho años, sin exceder de la necesaria para que le falte al menos veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad. Dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Deberá estar en posesión del título de Arquitecto superior.
- Abonar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Las instancias, en las que se deberá hacer constar la plaza a que aspiran y manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera, y en las que se comprometan a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaria que acredite haber ingresado la cantidad correspondiente de derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina o en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

Quinta.—El Tribunal calificador estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

Vocales:

- a) El representante de la Dirección General de Administración Local que previene el artículo 28 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- b) Los siguientes Vocales con título superior en la especialidad, conforme al artículo 245 del citado Reglamento.
 - Un representante del profesorado oficial del Estado.
 - Un funcionario Técnico de la Administración Local.
 - Un representante del Colegio oficial profesional correspondiente.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Sexta.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento hará pública la relación de opositores admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de la celebración de los ejercicios de la oposición.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte entre los incluidos en la primera parte del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte entre los incluidos en la parte segunda del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en levantar un croquis de una zona a urbanizar, situada en el término municipal de Lugo, con Memoria descriptiva y ordenanza urbanística de dicha zona.

Para la realización de este ejercicio, que se hará bajo el control del Tribunal y en su presencia, se entregará a los opositores plano topográfico de la zona objeto de urbanización.

Octava.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a 10 puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor dará la puntuación real, que deberá ser por lo menos

de cinco puntos, para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto o considerado para la prueba superada.

Novena.—Verificados los ejercicios de la oposición y establecido el orden de puntuación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Corporación propuesta de nombramiento a favor de los opositores o podrá declarar desierta la plaza cuando ninguno de ellos obtenga la puntuación mínima exigida.

Décima.—La propuesta del Tribunal calificador vinculará a la Corporación, que la aprobará en la sesión siguiente ordinaria a la celebración de la oposición, salvo los casos de manifiesta ilegalidad o transgresión de las bases de la convocatoria.

El nombramiento en propiedad se efectuará una vez que los opositores seleccionados hayan demostrado que reúnen todas las circunstancias exigidas.

Undécima.—Los opositores aprobados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para presentar los documentos acreditativos de las circunstancias o condiciones generales de capacidad, que serán los siguientes:

- a) Título de Arquitecto superior.
- b) Partida de nacimiento.
- c) Certificación de buena conducta, de la Alcaldía de su residencia.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función.

Duodécima.—Quiénes dentro del plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, no presentaren sus documentación, no podrán ser nombrados y quedarán nulas todas sus actuaciones.

Decimotercera.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimocuarta.—El opositor que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que sea publicado o notificado el nombramiento.

Decimoquinta.—El opositor nombrado tendrá las funciones respectivas a su profesión, que pueden ser detalladas por la Corporación en Reglamento especial, con arreglo a lo prevenido en el artículo 247 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Decimosexta.—La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de edictos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de la capital, en la forma prevenida en el artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Decimoséptima.—En todo lo no especificado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local, en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1958 y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas complementarias.

Lugo, 28 de mayo de 1976.—El Secretario general.—V.º B.º, el Alcalde.—4.511-E.

• CUESTIONARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

Tema 1. La ciudad.—Tipos.—El urbanismo.—Factores sociológicos, demográficos y económicos en el planeamiento urbano.

Tema 2. El marco físico en el planeamiento.—Conceptos generales de geografía y ecología humana.

Tema 3. Planificación urbana.—Clases de planes.—Analogías, diferencias y contenido de cada uno de ellos.—Conceptos a tener en cuenta su estudio.

Tema 4. Estudio especial del plan general de ordenación urbana.—Documentación, tramitación y aprobación, modificación de los planes generales.

Tema 5. Estudio especial de los planes parciales.—Su finalidad, documentación, tramitación y aprobación.

Tema 6. Estudio de los planes especiales, con especial referencia a programas de actuación urbanística y estudios de detalle.—Los proyectos de urbanización.—La parcela o solar edificable.—Requisitos.—Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.

Tema 7. Ordenación de nuevos núcleos integrados de población; factores específicos a considerar en el planeamiento. Redes de servicios. Coordinación con los servicios generales del casco urbano.

Tema 8. Los servicios municipales obligatorios.—Estudio especial del servicio de abastecimiento de agua potable.—Redes de distribución.—Estación depuradora.—Esquema de organización municipal de servicio.—Ampliación de las redes por ensanche de la población.—Problemas que plantea.

Tema 9. Servicio municipal de electricidad y alumbrado público.—Organización del servicio.—Servicios de incendios.—Medios personales y materiales.

Tema 10. Servicio de alcantarillado.—Tratamiento de las aguas residuales.—Servicio municipal de limpieza viaria y recogida de basuras.—Medios personales y materiales.—Organización municipal del servicio.—Criterios para el tratamiento de parques; jardines, espacios libres, ambientación y paisajes.

Tema 11. Normas urbanísticas.—Criterios a tener en cuenta para el estudio de unas ordenanzas municipales.—Concepto funcional representativo estético y económico de la arquitectura de los edificios públicos.—Síntesis de los sistemas estructurales de edificios públicos o de viviendas y criterios de selección según su destino.

Tema 12. Bases para el estudio de un plano referido a un determinado sector de edificios públicos.—Información.—Objetivos.—Estudio económico y financiero.—Programación.—Criterios para la selección de elementos constructivos y materiales y su empleo adecuado en diferentes tipos de edificios destinados a vivienda o uso público.

Tema 13. Reglamentación nacional en la industria de la construcción de obras públicas.—Convenio provincial vigente. La instalación de industrias y los planes de ordenación urbana.

Tema 14. Legislación para el fomento de viviendas.—Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas. Ley y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.—Principios fundamentales.—El módulo de la construcción.

Tema 15. Edificios ruinosos. Clases de ruina.—Criterios para declarar cada una de ellas.—Medidas urgentes que deben adoptarse para evitar daños a las personas y los bienes en caso de ruina inminente.

CUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. El Estado español.—Los órganos superiores del Estado.—Las Leyes Fundamentales del Reino.

Tema 2. La Administración Pública, Central, Local e Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Órganos de la Administración: Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno.—Presidente del Gobierno y Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Disposiciones y resoluciones administrativas de carácter general.

Tema 3. a) La Administración en materia de urbanismo.—Órganos centrales: El Consejo Nacional de Urbanismo, la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.—Competencia y funciones.—b) Órganos locales con competencia urbanística: los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales.—Ámbito y competencia de estos órganos.—Referencia a las Comisiones Provinciales de Urbanismo y a las de Servicios Técnicos en esta materia.—c) Posibilidades de actuación privada en materia de urbanismo.

Tema 4.—La Ley de Procedimiento Administrativo.—Normas generales de actuación administrativa.—Actos administrativos.—Términos y plazos.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Recursos.

Tema 5. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Forma de sujeción de la Administración al Derecho.—Objeto del recurso.—Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contencioso-administrativa.—La acción pública en el derecho urbanístico.

Tema 6. Los funcionarios públicos.—Conceptos.—Clases.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones.—Incompatibilidades.—Las clases pasivas.—Cuerpos y plazas en la Administración Local.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario.—Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 8. Los contratos administrativos.—Clases.—Cumplimiento.—Riesgo, ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Resolución, rescisión y denuncia.—Jurisdicción competente.—La Ley de Contratos del Estado.—El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tema 9. Sistemas legales de la contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta, concierto directo.—La gestión directa.—Consideración especial del contrato de obras públicas.—Interpretación de los contratos.

Tema 10. Recepción provisional y definitiva de obras.—Liquidaciones finales de obras.—Rescisión de contrata sin pérdida de fianza.—Ideas generales sobre penalidades por mora de los contratistas.

Tema 11. Requisitos y condiciones exigidos por las disposiciones vigentes para la redacción de proyectos de obras.—Contenido y requisitos que ha de cumplir cada uno de ellos.

Tema 12. La supervisión de proyectos.—Oficinas y supervisoras.—Sus atribuciones y competencias.—Responsabilidades.—Ideas sobre la provisión especial destinada a sufragar el mayor importe de unidades de obra posible, determinación previa.

Tema 13. La expropiación forzosa.—Concepto, clases y procedimiento.—El Patrimonio del Estado: urbano, histórico, artístico y cultural.

Tema 14. La legislación laboral.—Ideas sobre: a), el contrato de trabajo; b), la legislación del trabajo en la industria de la contratación de obras públicas; c), accidentes de trabajo;

d), seguridad en el trabajo de la construcción, y e), jurisdicción laboral.

Tema 15. La organización provincial española.—Gobernadores civiles.—Funciones.—Delegados provinciales de los Ministerios.—Funciones.—El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema 16. La organización municipal.—Pleno, Permanente y Comisiones Informativas.—La Alcaldía.—Breve exposición de las funciones de cada Organismo.

Tema 17. El Reglamento de Funcionarios de Administración Local.—Jerarquía administrativa.—Funciones específicas de los funcionarios Técnicos. Derechos y deberes.—Faltas y sanciones.

Tema 18. Hacienda Municipal.—Presupuestos municipales.—Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.—Contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial; determinación de cuadros reparto.—El Patrimonio Municipal: valoraciones o inventario.

Tema 19. Las licencias municipales de obras.—Procedimiento de concesión.—Replanteo de proyectos.—Iniciación y suspensión de obras.—Procedimiento.—Propuesta de sanciones.—Liquidación final.

15030

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca oposición libre para proveer seis plazas de Maestros y cuatro de Maestras de Internados Municipales.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» números 142 y 151 de 15 y 29 de junio del corriente año, respectivamente, publica íntegramente las bases de la oposición convocada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de mayo de 1976 para proveer seis plazas de Maestros y cuatro de Maestras de Internados Municipales del Ayuntamiento de Madrid, con el sueldo de 184.680 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 3,6, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—4.998-A.

15031

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palas de Rey referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 126, de fecha 2 de junio de 1976, aparece publicada la convocatoria íntegra para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, vacante en este Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas en la base segunda de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palas de Rey (Lugo), 3 de junio de 1976.—El Alcalde, Eugenio Mato Moruena.—4.577-E.

15032

RESOLUCION del Ayuntamiento de Paterna referente a la segunda convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, tres plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 125, de 27 de mayo de 1976, se publica la segunda convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, tres plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento.

Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las demás particularidades de esta convocatoria están especificadas en el referido «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la misma número 7, correspondiente al día 9 de enero de 1976.

Paterna, 29 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Sainz Ramón.—4.526-E.